

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arrecife, a de junio de dos mil veinte.

LA ALACALDESA, Astrid María Pérez Batista.

24.013

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

ANUNCIO

2.902

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE ARUCAS

BDNS (Identif.): 512973

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva las Asociaciones de Mujeres del municipio de Arucas, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (www.arucas.org).

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas, a través de su Concejalía de Políticas de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, realiza la presente CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE ARUCAS 2020, con arreglo a la Ordenanza Específica de Subvenciones a las Asociaciones de Mujeres del municipio de Arucas, publicada en el BOP de Las Palmas, número 90, de 13 de junio de 2012.

CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
El crédito destinado a la presente convocatoria asciende

a un importe de DOS MIL (2.000,00) EUROS, consignado en el presente presupuesto vigente con cargo a la Aplicación Presupuestaria 03/2313/48900.

En la Ciudad de Arucas, a veintiséis de junio de dos mil veinte.

EL ACALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS.

LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS.

23.871

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO

2.903

Con fecha 29 de junio de 2020 el Sr. Alcalde ha dictado la resolución n.º 0624 que copiada literalmente dice así:

«Visto que, por Acuerdo del Pleno de fecha 17/12/2019 se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla de este Ayuntamiento para el año 2020, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 154, de fecha 23/12/2019.

Visto el Acuerdo alcanzado en el seno de la Mesa de Negociación de los empleados públicos de este ayuntamiento el día 12 de junio de 2020 acerca de las plazas que se considera oportuno que sean objeto de ofrecimiento en procesos de estabilización del empleo temporal.

Visto que en la citada Plantilla figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el Informe del Departamento de Personal, en la que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo.

Visto el informe de Intervención en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.

Visto el resultado alcanzado en el seno de la mesa de negociación con respecto a los criterios a seguir en relación con la aprobación de la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2020, cuyo acta fue levantada con fecha 12/06/2020

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2020 de este Ayuntamiento para el año 2020, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN
A	A1	2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
A	A1	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	ARQUITECTO
A	A2	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	INGENIERO EN OBRA CIVIL/INGENIERO TÉCNICO EN OBRAS PÚBLICAS
C	C1	2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	POLICÍA LOCAL
E		2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	OPERARIOS

SEGUNDO. Publicar la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2020 en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://galdar.sedelectronica.es>] y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas correspondiente.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2020 dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Teodoro C. Sosa Monzón, en Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen, de lo que yo, Secretaria accidental, doy fe. »

Gáldar, a uno de julio de dos mil veinte.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

24.538

ANUNCIO

2.904

Con fecha 29 de junio de 2020 el Sr. Alcalde Presidente ha dictado la siguiente resolución número 0625:

Visto que con fecha 11 de junio de 2019 se ha dictado resolución número 0750 por la que aprueban las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de doce plazas de Policía Local, del Cuerpo de la Policía Local de Gáldar, mediante el sistema de oposición.

Dentro de las pruebas se encuentra la voluntaria del idioma inglés que se realizará por un licenciado de inglés, con experiencia en la docencia y que figure como profesor en la Escuela Oficial de Idiomas, Facultad de Filología o Colegio Oficial correspondiente y su designación será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por si concurriera alguna causa de abstención o recusación.